

# A C T A S

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA**



En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día 14 de diciembre de dos mil quince, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Concejales D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor de Fondos, D. JOSÉ IGNACIO BEITÍA HIDALGO, y del empleado adscrito al Negociado de Actas, D. MARIANO CASANOVA PELÁEZ.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

En primer, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, la Corporación guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de los dos policías nacionales en el atentado de Kabul y por la muerte del Alcalde de Rus.

El Ilmo. Sr. Alcalde explica que los puntos dos al dieciséis se trata de propuestas de refinanciación financiera en los términos establecidos dentro de lo que es el fondo de ordenación aprobado por el Ayuntamiento Pleno. La intención es debatir conjuntamente del dos al quince; dejar sobre la mesa el punto catorce al no haberse presentado ninguna oferta financiera; debatir en solitario el punto dieciséis y por último tratar los asuntos número diecisiete y dieciocho, ambos relacionados con la aprobación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano y la designación de representante de este ayuntamiento en dicha institución.

A continuación se somete a votación la urgencia de la sesión.

### **NÚMERO UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que los asuntos a tratar en este pleno son urgentes para el Ayuntamiento, tanto que consideramos que desde el Equipo de Gobierno se vuelven a utilizar unas formas y un funcionamiento inadecuados, política y jurídicamente, y poco democráticos para debatirlos, con una nueva convocatoria del Pleno por vía de urgencia que no está del todo justificada.

Según la documentación que nos aportaron el pasado viernes, 11 de diciembre, la resolución de la Secretaría Gral. de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda les llegó el jueves 10 de diciembre. Una resolución de fecha 23 de noviembre y con fecha de salida del ministerio de 27 de noviembre llegó a este ayuntamiento 13 días después. Sorprende que no conocieran con anterioridad esta resolución. Asimismo, utilizan la nota informativa del Ministerio de fecha 3 de diciembre, que establece unos plazos difíciles de cumplir si el ministerio comunica tan tarde su resolución.

Teniendo en cuenta estos datos, consideramos que se debería haber realizado todo este trabajo con más antelación, una vez conocidos los plazos normativos, al menos el 3 de diciembre, para convocar en tiempo y forma la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Hacienda y Economía y no una mera reunión informativa con dos de los portavoces municipales, y también para negociar con las entidades financieras. Igualmente, se debería haber facilitado más tiempo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para valorar adecuadamente las propuestas.

Esto hubiera facilitado su trabajo, el de los trabajadores municipales y el de los grupos de la oposición pero parece que de alguna forma no es el modo que ustedes prefieren trabajar. A pesar de los supuestos nuevos talentos, las dinámicas de trabajo precipitadas y poco transparentes continúan.

Además, resulta curioso que diferentes ayuntamientos que se acogen a esta medida del Ministerio conocieran la resolución a lo largo del mes de noviembre, unos antes y otros después, de forma que no sólo han cumplido holgadamente los plazos sino que hasta han tenido tiempo de anunciarlo públicamente. Algunos son Ayuntamientos del PP y otros del PSOE, incluso alguno de candidaturas municipalistas. Curioso que el Sr. Montoro casi se olvide de Jaén y les avise el día 10 de diciembre, un día antes de la

finalización del plazo para comunicar la renegociación de las operaciones, habiendo ustedes empezado a negociar con anterioridad, según confirman las entidades financieras.

Es todo un despropósito, por parte del Ministerio y por parte de este equipo de gobierno. Sin embargo, aunque denunciemos esta nueva situación de precipitación, el voto de nuestro grupo va a ser de abstención en cuanto a la urgencia de la sesión, toda vez que consideramos necesario que se produzca el debate. Espero que cuando nuestro grupo presente mociones por vía de urgencia, y nunca un pleno urgente con 16 puntos urgentes, se considere también adecuado discutirlos.

D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERON explica que es cierto que se les comunicó el pasado jueves que se iba a celebrar este pleno extraordinario y urgente, se le entregó la documentación el viernes, y no han tenido tiempo de estudiarlo porque, en el caso de ella y de sus compañeros, no son expertos en números, y les hubiera gustado que algún compañero experto en estos temas les hubiera asesorado y poder votar positivo, negativo o abstención con conocimiento de los temas. Les hubiera gustado conocer más profundamente este asunto tan importante como es el de la refinanciación de la deuda.

D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO manifiesta que su grupo va a votar a favor de la urgencia aunque le gustaría señalar que con el debate de estos puntos se ha perdido una buena oportunidad de llevar a cabo el consenso que tanto desean y una nueva forma de hacer política.

No puede ser que se traigan para su aprobación tantos puntos importantes referidos a la refinanciación de la deuda de este Ayuntamiento sin que se hayan trabajado conjuntamente, sin que se hayan visto en la Comisión Informativa correspondiente, sin conocer el informe de intervención, el cual se les ha entregado esta misma mañana a las ocho y media.

Aunque es consciente que en este asunto ha tenido que ver mucho las fechas, le recuerda que ellos están aquí para trabajar y no les hubiera importando que la comisión se hubiera celebrado el sábado, el domingo o incluso esta misma mañana.

Por último pide que se cambie esta forma de funcionar, ya que todavía están a tiempo y que, evidentemente, van a votar a favor de la urgencia.

D. MANUEL BONILLA explica a todos, como se ha desarrollado este asunto desde que el pasado día 3 de diciembre tuvieron conocimiento, extraoficialmente, de la resolución. Explica a todas las negociaciones que se han tenido con las entidades financieras y que estas no han dejado de entrar hasta el pasado día 11, por lo cual ha sido totalmente imposible celebrar una comisión para dictaminar previamente estas propuestas, sin se quería cumplir con el calendario marcado por el Ministerio. Obviamente, sin contar con todas las ofertas es imposible que la Sra. Tesorera y el Sr. Interventor emitan un informe.

Explica que se estuvo hablando con Madrid, intentando que se ampliarán los plazos, y no ha podido ser de ninguna de las maneras, manifestando que le hubiera encantado poder convocar la comisión y darle más información con carácter anticipado.

Debatida la urgencia de la sesión, esta es aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría con la abstención de los Sres. D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL

MONTEJO LÓPEZ Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, de conformidad con lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con la abstención de los Sres. D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ Y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ y el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. FRANCISCA MOLINA NAVARRETE acuerda ratificar la inclusión en el orden del día de los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 Y 16.

D. MANUEL BONILLA expone que el título III del Real Decreto Ley 17/2014 de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales ha regulado, como todos saben, el Fondo de de financiación de Entidades Locales con dos compartimentos, el fondo de ordenación y el fondo de impulso económico.

De conformidad con el artículo 39.1 de dicha norma el pasado día 15 de julio de 2015, este Ayuntamiento solicitó la adhesión al fondo de ordenación con la finalidad de atender los vencimientos de las operaciones financieras a largo plazo que se hubieran podido refinanciar en términos de prudencia financiera así como atender el pago de la ejecución de sentencias judiciales firmes pendientes de pago, en el marco de la disposición adicional primera de la ley orgánica 6/2015.

El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera, por un importe máximo de siete 7.144.352,48 euros y también financiar la ejecución de sentencias judiciales firmes, por importe máximo de 63. 714.343,16 euros.

Explica que los puntos 2 al 15, ambos inclusivos, del orden del día, se refieren a las operaciones financieras a largo plazo que podrían acogerse al citado fondo para atender los vencimientos del 2015 de capital e intereses. Inicialmente son 15 operaciones con seis entidades bancarias, concretándose al final en trece ofertas, las que se traen a este pleno para su aprobación, ya que UNICAJA no ha presentado oferta y la contemplada en el punto número 14 del orden del Día, con Banco Mare Nostrum, al estar en principio en términos de prudencia financiera y al corriente de pagos no requiere acuerdo de refinanciación.

En total se refinancia un capital aproximado de 27.100.000 con cinco entidades financieras en un total de trece operaciones: 4 con BBK-Cajasur, 6 con BMN, una con BBVA, una con Cataluña Bank y otra con Caixa Bank.

Se solicitan un crédito de seis millones de euros para pagar los vencimientos de sesenta y tres millones de euros para el pago de las sentencias judiciales ganadas por entidades y particulares en las últimas décadas.

Por último D. Manuel Bonilla vuelve a explicar cómo se ha ido desarrollando este asunto de acuerdo con el calendario marcado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas agradeciendo públicamente la labor realizada por el Sr. Interventor, su diligencia y dedicación, y por supuesto el agradecimiento al personal de confianza adscrito a la concejalía de Hacienda, que ha realizado un magnifico trabajo.

D<sup>a</sup> María Dolores Nieto Nieto expone, que en principio, no tendrían porqué dudar de todas las dificultades que ha explicado el Sr. Bonilla aunque le resulta sorprendente que el ya el día 17 de noviembre había Ayuntamientos como el de Cádiz y Zaragoza que habían recibido la confirmación del Ministerio de la aceptación al fondo de Adhesión, por lo que le resulto extraño que el Ayuntamiento de Jaén, o mejor dicho la Concejalía de Hacienda, no tuviera conocimiento de ello hasta el día 3 de Diciembre. Es extraño que se esté atendiendo mejor a Ayuntamientos gobernados por candidaturas ciudadanos.

Desde que se inicio este mandato municipal ha hecho referencia continuamente a dificultades que vienen de los Bancos y del propio Ministerio y que han impedido seguir con lo que es la propia normativa municipal y con lo que está establecido en el propio ordenamiento jurídico local en relación con el funcionamiento y hasta incluso la legalidad, recordándole que, paradójicamente, la Comisión de Cuentas es la única Comisión cuya existencia no es optativa, sino que es obligatoria en Ayuntamientos. Y no podrá negarle que en unas operaciones de este calado no haya habido unos plazos adecuados para abordarla adecuadamente. No entienden cómo puede decirle que los plazos vienen impuestos por los Bancos y el Ministerio, lo que lleva a la conclusión de que la autonomía en los Ayuntamientos está prácticamente determinada por agentes externos a ellos y cada día más comprometida.

En ese sentido, considera, que la evaluación que se puede hacer de las propuestas que se traen no es tanto con las medidas que se adoptan; se está recurriendo al único mecanismo que existe, advirtiendo que se conseguirá liquidez inmediata pero a cambio de alargar la deuda, e incluso se va a amortizar dos veces algunas cantidades. En el informe del Interventor Municipal se señalan dudas bastante razonables en ese sentido, por tanto lo que se pretende aprobar aquí más que una refinanciación es una duplicación de cantidades, con unas condiciones inciertas puesto que no coinciden las condiciones que ofrecen y algunos aspectos de lo que ofrecen las entidades bancarias. No coinciden con

algunos aspectos de lo que ofrecen las entidades bancarias con los datos que obran en la propia contabilidad del Ayuntamiento, según el informe del Sr. Interventor.

La incertidumbre que hay en este sentido desde el punto de vista económico y jurídico es pues bastante grande y por ello no entienden como pueden plantear a los grupos municipales que de una manera responsable voten favorablemente a esto, aparte de porqué no están seguros que esto se vaya a cumplir.

En otro orden de cosas decirle que en cuanto a la medida en si, el fondo en si, siguen considerando que esto más que un fondo de ordenación, sigue siendo un fondo de usura, que permite que el sector financiero de este país esté obteniendo beneficios e ingresos muy importantes a costa de la deuda que se ha ido generando en las entidades locales y en el conjunto del sector público local de este país.

En ese sentido la modificación que puede haber de condiciones no cambia el nudo, no cambia la línea fuerte, el nudo grueso de la política de gobierno y de lo que significa este conjunto de medidas. No va a haber una reducción de la deuda municipal, todo lo contrario, aquí lo que hay, sigue habiendo, a pesar de que haya podido mejorar las condiciones de refinanciación sigue habiendo un buen regalito de navidad para el sector financiero mientras que las entidades locales, van a seguir acrecentando el círculo vicioso que supone la financiación y el endeudamiento.

D<sup>a</sup> Salud Anguita Verón manifiesta que su grupo municipal no duda de las explicaciones que ha dado el Sr. Bonilla, pues imagina que a esta institución, como ocurre con el resto de las personas, las instituciones financieras aprietan lo que pueden, a ellos les da igual las consecuencias que sus actos lleven, lo que tengan o no tengan que hacer.

Es cierto que la documentación se les envió por correo electrónico y aunque han tenido tiempo de verla y leerla, también es cierto, como ha dicho al principio de la sesión, que ninguno de los tres son expertos en economía, y les hubiera gustado consultarlo con algún compañero de partido que si se dedica a ello y que les hubiera podido aclarar ciertas dudas pero no ha podido ser. Por ello la postura del Grupo Político de Ciudadanos ante todos estos puntos de refinanciación de deuda será de abstención.

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA manifiesta que el informe de intervención les ha llegado esta mañana a las ocho y media y es un poco demoledor. En el último párrafo se dice que deberán corregirse las ofertas presentadas antes de la formalización. A causa de este párrafo su partido propone dos cuestiones, en primer lugar que estos puntos se dejen sobre la mesa para que se aclaren las dudas que se arrojan en el informe por parte del interventor y una vez que se subsanen esas particularidades que señala el interventor, le planteen nuevamente estos puntos al Ministerio.

A continuación plantean una enmienda en el sentido de que a cada uno de los puntos se le añada un punto adicional a fin de que sea en la próxima sesión ordinaria del pleno, previo dictamen de la comisión de Hacienda, donde se salven las objeciones que se formulan por el interventor en el informe que se les ha entregado esta mañana.

En el informe del Interventor se dice que no se cumplen los principios de concurrencia y transparencia, puesto que se plantean las operaciones con las mismas entidades. Se habla de una refinanciación en términos de prudencia que si se llegarán a producir se duplicarían cantidades.

Entienden la premura, pero se podía haber celebrado el pleno a las once de la mañana, ya que aunque el plazo cumple hoy, las certificaciones en vez de a las once de la mañana se podrían haber remitido a las dos de la tarde.

La cuestión de la refinanciación de los préstamos no les parece una mala opción, de hecho llevan cinco años pidiendo que se amplíen los plazos de los préstamos, ya le han propuesto en varias ocasiones que es necesario la refinanciación de la deuda pero también entienden que hubiera sido mejor gozar de más tiempo para hacer una refinanciación más integral; para hacer una modificación de los plazos más ventajosa para el Ayuntamiento. Esta refinanciación deja al Ayuntamiento en manos de los bancos y ellos como representantes legítimos de los ciudadanos no deben estar plegados continuamente a lo que les dicen los bancos.

Este Ayuntamiento no puede estar plegado a todo lo que los bancos quieran proponer, prueba de ello son algunas de las operaciones que se traen para su aprobación en el que aparecen algunos instrumentos financieros que son cuanto menos dudosos, como puede ser la cláusula de ruptura del derivado financiero o una cuota de amortizaciones extraordinarias de 400.000 euros que tendría que pagarse dentro de quince días y que no se sabe cómo se va a pagar.

D. Manuel Bonilla aclara a la Sra. Nieto Nieto que posiblemente habrá Ayuntamientos que hayan tenido antes la resolución, este Ayuntamiento, como bien ha dicho antes, la recibió el día 3. No es lo mismo la situación del Ayuntamiento de Jaén que la de otros muchos ayuntamientos de España dando el siguiente dato que revela el calado del problema que tiene esta institución. Les han llegado noticias que el fondo de Sentencias para todo el país era de seiscientos millones de euros, y todos saben que este Ayuntamiento ha presentado sentencias judiciales firmes por importe de 63,8 millones de euros, es decir más de un 10% de ese fondo. Quizás por ello a este Ayuntamiento le ha llegado la comunicación después, porque quizás la capacidad que tenga de decisión la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local con el Ayuntamiento de Jaén debe ser mucho más mesurada y pensada, insistiendo que el conocimiento firme de la resolución es del día 3 de diciembre. No se tuvo antes y por tanto no se pudo empezar a negociar antes.

En cuanto a la negociación con los bancos intentaron llevarla a cabo antes, pero todos saben como funcionan estas entidades, mientras no ha habido resolución, es decir aval del Ministerio a la hora de poder asegurarse el cobro, no se han sentado a la mesa a negociar y por tanto no se ha podido facilitar la documentación antes porque ni tan siquiera él la ha tenido.

En cuanto al reparo que ha puesto de manifiesto el Sr. Interventor en su informe explica que el mismo dice que es una imposición del Real Decreto Ley 17/2014 de sostenibilidad financiera el que ha impuesto precisamente que se tengan que hacer las operaciones en esos términos, y por tanto, en cierto sentido, se les está excluyendo de la contratación. Algunas de las problemáticas que pueden derivarse de las diferencias de contabilidad, no supondrá ningún perjuicio para el Ayuntamiento, porque estas cantidades nunca se van a destinar a otros gastos que no sea pagar las deudas financieras, en términos de prudencia financiera a largo plazo, capital e intereses, y si hay alguna cantidad que no procede su pago, tanto la intervención como la tesorería devolverán el dinero al Ministerio, no van a perjudicar en ese sentido los intereses de los ciudadanos de Jaén.

Quiere dar algunos datos que le parecen relevantes, efectivamente la negociación podría haberse hecho en otros términos, pero esta ha supuesto para el Ayuntamiento un ahorro en un período de diez años de unos 500.000 euros de intereses, unos 50.000 euros anuales.

Hay que seguir trabajando, el pago de la deuda financiera viene obligado por el art. 135 de la Constitución, están obligados a ello y van a seguir pagando y cree que lo razonable es mantener una buena relación con las entidades financieras porque al final son las que tienen que apoyar a los ayuntamientos, buena parte del funcionamiento ordinario de los Ayuntamientos, de los servicios sociales que prestan, de los suministros, etc. tienen que venir financiados y por tanto tienen que mantener una relación cordial con ellos.

## NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 855075887-6 CON LA ENTIDAD BBKCAJASUR, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BBK CAJASUR ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

◆ Operación Refinanciada:	8550758876	8551028905	8551207209	8551465563
◆ Importe a refinanciar	375.429,35 €	724.019,97€	784.360,86€	3.333.678,88€
◆ Plazo:	10 años en amortización. Sin carencia.			
◆ Interés:	Interés en Prudencia Financiera: Coste del Estado + 20pb. Para una vida estimada de 61,5 meses sería Euribor 3M+0,71%, que actualmente equivale a 0,585%. Liquidación y revisiones trimestrales. Interés demora: Interés ordinario del préstamo +2%.			
◆ Comisión:	Sin comisiones.			
◆ Amortización:	Amortizaciones trimestrales constantes de capital.			

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.855075887-6** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BBKCAJASUR, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 855075887-6 con la entidad BBKCAJASUR obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

### **NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 5000048836 CON LA ENTIDAD BANCO MARE NOSTRUM, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BANCO MARE NOSTRUM ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

- 0487.3149.01.5000046566 Saldo Vivo: 91.955,77 €
- 0487.3149.02.5000048836 Saldo Vivo: 613.032,34 €
- 0487.3178.80.5000022566 Saldo Vivo: 527.048,98 €
- 0487.3176.91.5000040463 Saldo Vivo: 289.775,70 €
- 0487.3178.81.5000001370 Saldo Vivo: 5.685.979,41 €
- 0487.3178.85.5000000323 Saldo Vivo: 1.106.992,43 €

### Condiciones Financieras en la Novación:

Plazo: 10 años

Tipo de Interés: Prudencia financiera. TIPO FIJO.

Sistema de amortización: Cuotas constantes.

Amortizaciones y Liquidación intereses: Trimestral

Comisión apertura: 0,00 %

Comisión estudio: 0,00 %

Comisión Cancelación parcial/total: 0,00 %

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.5000048836** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BANCO MARE NOSTRUM, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 5000048836 con la entidad Banco Mare Nostrum, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una

segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

#### **NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 5000046566 CON LA ENTIDAD BANCOMARE NOSTRUM, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad Banco Mare Nostrum ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

· 0487.3149.01.5000046566 Saldo Vivo:	91.955,77 €
· 0487.3149.02.5000048836 Saldo Vivo:	613.032,34 €
· 0487.3178.80.5000022566 Saldo Vivo:	527.048,98 €
· 0487.3176.91.5000040463 Saldo Vivo:	289.775,70 €
· 0487.3178.81.5000001370 Saldo Vivo:	5.685.979,41 €
· 0487.3178.85.5000000323 Saldo Vivo:	1.106.992,43 €

Condiciones Financieras de la Novación:

Plazo: 10 años

Tipo de Interés: Prudencia financiera. TIPO FIJO.

Sistema de amortización: Cuotas constantes.

Amortizaciones y Liquidación intereses: Trimestral.

Comisión Apertura: 0,00%

Comisión Estudio: 0,00%

Comisión Cancelación parcial/total: 0,00%

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.5000046566** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BANCO MARE NOSTRUM, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 5000046566 con la entidad Banco Mare Nostrum obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

#### **NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 5000022566 CON LA ENTIDAD BANCO MARE NOSTRUM, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BANCO MARE NOSTRUM ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

- 0487.3149.01.5000046566 Saldo Vivo: 91.955,77 €
- 0487.3149.02.5000048836 Saldo Vivo: 613.032,34 €
- 0487.3178.80.5000022566 Saldo Vivo: 527.048,98 €
- 0487.3176.91.5000040463 Saldo Vivo: 289.775,70 €
- 0487.3178.81.5000001370 Saldo Vivo: 5.685.979,41 €
- 0487.3178.85.5000000323 Saldo Vivo: 1.106.992,43 €

### Condiciones Financieras en la Novación:

Plazo: 10 años

Tipo de Interés: Prudencia financiera. TIPO FIJO.

Sistema de amortización: Cuotas constantes.

Amortizaciones y Liquidación intereses: Trimestral

Comisión apertura: 0,00 %

Comisión estudio: 0,00 %

Comisión Cancelación parcial/total: 0,00 %

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.5000022566** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BANCO MARE NOSTRUM, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 5000022566 con la entidad Banco Mare Nostrum obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una

segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

## **NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 5549442 CON LA ENTIDAD BBVA, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BBVA ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

**PRÉSTAMO BBVA Nº 5549442**  
**IMPORTE INICIAL 15.808.138,77 €**  
**CAPITAL PENDIENTE A 11/12/15 6.909.378,58 €**

### CONDICIONES DE LA REFINANCIACIÓN

<b>Modalidad</b>	<b>PRÉSTAMO</b>
<b>Importe</b>	<b>6.922.151,33 €</b> , el cual comprende la suma del capital pendiente más los intereses devengados y pendientes desde la fecha del último vencimiento hasta el día de hoy.
<b>Vencimiento</b>	<b>Se mantiene el mismo vencimiento (30/11/2026)</b>
<b>Amortización</b>	<b>Se mantiene el mismo calendario de amortización trimestral el último día de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, hasta el vencimiento.</b>
<b>Tipo de Interés</b>	<b>FIJO 5,4182%</b> , el cual está compuesto por el tipo de interés fijo del coste de financiación del Estado del Anexo 1 para la vida media de la operación incrementado en 20 puntos básicos por estar adherida la operación al mecanismo del Fondo de Ordenación y adicionando el coste de ruptura asociado a la existencia de derivado implícito en la operación en vigor a reestructurar.
<b>Interés de demora</b>	<b>Tipo de la operación + 2%</b>
<b>Formalización</b>	<b>Actuará como Fedatario Público el Secretario de la Corporación.</b>
<b>Documentación</b>	<b>-Certificado de acreditación de facultades del Alcalde -Certificado de aprobación de la operación por Decreto de Alcaldía ó Acuerdo de Pleno, según proceda</b>

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.5549442** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BBVA, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de

12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 5549442 con la entidad BBVA obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

#### **NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 855120720-9 CON LA ENTIDAD BBKCAJASUR, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BBK CAJASUR ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

◆ Operación Refinanciada:	8550758876	8551028905	8551207209	8551465563
◆ Importe a refinanciar	375.429,35 €	724.019,97€	784.360,86€	3.333.678,88€
◆ Plazo:	10 años en amortización. Sin carencia.			
◆ Interés:	Interés en Prudencia Financiera: Coste del Estado + 20pb. Para una vida estimada de 61,5 meses sería Euribor 3M+0,71%, que actualmente equivale a 0,585%. Liquidación y revisiones trimestrales. Interés demora: Interés ordinario del préstamo +2%.			
◆ Comisión:	Sin comisiones.			
◆ Amortización:	Amortizaciones trimestrales constantes de capital.			

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.855120720-9** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BBKCAJASUR, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 855120720-9 con le entidad BBK Cajasur obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 855102890-5 CON LA ENTIDAD BBKCAJASUR, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BBK CAJASUR ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

◆ Operación Refinanciada:	8550758876	8551028905	8551207209	8551465563
◆ Importe a refinanciar	375.429,35 €	724.019,97€	784.360,86€	3.333.678,88€
◆ Plazo:	10 años en amortización. Sin carencia.			
◆ Interés:	Interés en Prudencia Financiera: Coste del Estado + 20pb. Para una vida estimada de 61,5 meses sería Euribor 3M+0,71%, que actualmente equivale a 0,585%. Liquidación y revisiones trimestrales. Interés demora: Interés ordinario del préstamo +2%.			
◆ Comisión:	Sin comisiones.			
◆ Amortización:	Amortizaciones trimestrales constantes de capital.			

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.855102890-5** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BBKCAJASUR, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 855102890-5 con la entidad BBK Cajasur obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

## **NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 5000040463 CON LA ENTIDAD BANCO MARE NOSTRUM, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BANCO MARE NOSTRUM ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

- 0487.3149.01.5000046566 Saldo Vivo: 91.955,77 €
- 0487.3149.02.5000048836 Saldo Vivo: 613.032,34 €
- 0487.3178.80.5000022566 Saldo Vivo: 527.048,98 €
- 0487.3176.91.5000040463 Saldo Vivo: 289.775,70 €
- 0487.3178.81.5000001370 Saldo Vivo: 5.685.979,41 €
- 0487.3178.85.5000000323 Saldo Vivo: 1.106.992,43 €

### Condiciones Financieras en la Novación:

Plazo: 10 años

Tipo de Interés: Prudencia financiera. TIPO FIJO.

Sistema de amortización: Cuotas constantes.

Amortizaciones y Liquidación intereses: Trimestral

Comisión apertura: 0,00 %

Comisión estudio: 0,00 %

Comisión Cancelación parcial/total: 0,00 %

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.5000040463** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BANCO MARE NOSTRUM, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley

Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 5000040463 con la entidad Banco Mare Nostrum obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 855146556-3 CON LA ENTIDAD BBKCAJASUR, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BBK CAJASUR ha presentado con fecha 11 de diciembre la siguiente oferta de refinanciación:

◆ Operación Refinanciada:	8550758876	8551028905	8551207209	8551465563
◆ Importe a refinanciar	375.429,35 €	724.019,97€	784.360,86€	3.333.678,88€
◆ Plazo:	10 años en amortización. Sin carencia.			
◆ Interés:	Interés en Prudencia Financiera: Coste del Estado + 20pb. Para una vida estimada de 61,5 meses sería Euribor 3M+0,71%, que actualmente equivale a 0,585%. Liquidación y revisiones trimestrales. Interés demora: Interés ordinario del préstamo +2%.			
◆ Comisión:	Sin comisiones.			
◆ Amortización:	Amortizaciones trimestrales constantes de capital.			

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.855146556-3** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BBKCAJASUR, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 855146556-3 con la entidad BBK Cajasur obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

**NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 199600003079 CON LA ENTIDAD CATALUNYABANK, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad CATALUNYA BANK ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

1) Préstamo: Préstamo nuevo a formalizar en los términos de prudencia financiera.

Importe: 1.752.325,77 €

Plazo: 10 años desde la fecha de formalización.

Condiciones financieras: Tipo fijo: 0,757%

- El coste máximo de la operación, incluyendo comisiones y otros gastos, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo de la operación, incrementando en el diferencial que corresponda.

- Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual. Si el Ayuntamiento incurriera en retraso en el pago de los intereses o del capital, estará obligado a satisfacer los intereses de demora sin necesidad de previo requerimiento, desde el día siguiente a la fecha en que el pago debió realizarse. Los intereses de demora vencidos y no satisfechos no devengarán nuevos intereses.

- Amortizaciones trimestrales. Cuatro trimestrales constantes de capital.

- Liquidaciones de intereses trimestrales.

- Amortización extraordinaria. Una cuota de amortización de capital anticipada y extraordinaria por importe de 402.989,25 € antes del 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación núm.199600003079 en los términos ofertados por la Entidad Financiera Catalunya Bank, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 199600003079 con la entidad CATALUNYABANK obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO,

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

**NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 5000000323 CON LA ENTIDAD BANCO MARE NOSTRUM, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BANCO MARE NOSTRUM ha presentado con fecha 11 de diciembre la siguiente oferta de refinanciación:

- 0487.3149.01.5000046566 Saldo Vivo: 91.955,77 €
- 0487.3149.02.5000048836 Saldo Vivo: 613.032,34 €
- 0487.3178.80.5000022566 Saldo Vivo: 527.048,98 €
- 0487.3176.91.5000040463 Saldo Vivo: 289.775,70 €
- 0487.3178.81.5000001370 Saldo Vivo: 5.685.979,41 €
- 0487.3178.85.5000000323 Saldo Vivo: 1.106.992,43 €

### Condiciones Financieras en la Novación:

Plazo: 10 años

Tipo de Interés: Prudencia financiera. TIPO FIJO.

Sistema de amortización: Cuotas constantes.

Amortizaciones y Liquidación intereses: Trimestral

Comisión apertura: 0,00 %

Comisión estudio: 0,00 %

Comisión Cancelación parcial/total: 0,00 %

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.5000000323** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BANCO MARE NOSTRUM, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 5000000323 con la entidad Banco Mare Nostrum, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una

segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

### **NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 5000001370 CON LA ENTIDAD BANCO MARE NOSTRUM, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad BANCO MARE NOSTRUM ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

- 0487.3149.01.5000046566 Saldo Vivo: 91.955,77 €
- 0487.3149.02.5000048836 Saldo Vivo: 613.032,34 €
- 0487.3178.80.5000022566 Saldo Vivo: 527.048,98 €
- 0487.3176.91.5000040463 Saldo Vivo: 289.775,70 €
- 0487.3178.81.5000001370 Saldo Vivo: 5.685.979,41 €
- 0487.3178.85.5000000323 Saldo Vivo: 1.106.992,43 €

#### **Condiciones Financieras en la Novación:**

Plazo: 10 años

Tipo de Interés: Prudencia financiera. TIPO FIJO.

Sistema de amortización: Cuotas constantes.

Amortizaciones y Liquidación intereses: Trimestral

Comisión apertura: 0,00 %

Comisión estudio: 0,00 %

Comisión Cancelación parcial/total: 0,00 %

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.5000001370** en los términos ofertados por la Entidad Financiera BANCO MARE NOSTRUM, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 5000001370 con la entidad Banco Mare Nostrum obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

**NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN BMN5000026583 CON LA ENTIDAD BANCO MARE NOSTRUM, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de dejar el punto número catorce sobre la mesa, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando el punto número catorce sobre la mesa.

**NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE PRUDENCIA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN 9620.293-580739-77 CON LA ENTIDAD CAJASOL CAIXABANK, SEGÚN RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Contratación:

“El Ayuntamiento de Jaén ha recibido la Resolución de 23 de Noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 para atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a la largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera.

Según Nota actualizada de 3 de diciembre sobre procedimiento de los Fondos de Ordenación, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, como máximo el 14 de noviembre las Entidades Locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Entidad CAIXABANK ha presentado con fecha 11 de diciembre de 2015 la siguiente oferta de refinanciación:

Importe	<b>2.044.560,33 euros</b>
Tipo de interés	<b>Euribor mensual + 0,813%</b>
Tipo operación	<b>Préstamo</b>
Pago de intereses / amortización	<b>mensual/constante</b>
Comisión de apertura	<b>0%</b>
Comisión de estudio	<b>0%</b>
Comisión de amortización / cancelación	<b>0%</b>
Plazo de amortización	<b>10 años.</b>

Por todo lo anterior y a la vista del informe de la Sra. Tesorera, se propone al Pleno:

1.- Aprobar la formalización de la operación **núm.9620.293-580739-77** en los términos ofertados por la Entidad Financiera CAJASOL CAIXABANK, conforme a las condiciones financieras genéricas indicadas en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto Ley 17/2014 y en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de refinanciación de la operación 9620.293-580739-77 con la entidad CAJASOL CAIXABANK obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D.

MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.

Se abstienen los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, total tres abstenciones.

Votan en contra los Sres/as. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, total doce votos en contra.

Habiéndose obtenido un empate, de conformidad con lo establecido en el art.100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se efectúa una segunda votación, obteniéndose el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente y quedando, por tanto, aprobada la propuesta de referencia.

Sometida a votación la ratificación del punto número dieciséis en el orden del día, es aprobada por mayoría, con el voto a favor de los SRes. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor y la abstención de los Sres. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO.

**NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA CONCERTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO VINCULADAS A LA ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN DEL R.D.17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERAS DE LAS CC.AA. Y EE.LL. Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO (SENTENCIAS FIRMES Y PAGO DE DEUDA FINANCIERA).**

D. MANUEL BONILLA explica el contenido de la siguiente propuesta:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de julio de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo de solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico (sentencias firmes y pago de deuda financiera).

Por Resolución de 23 de noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local se ha aceptado la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015.

Teniendo en cuenta la urgencia y la inaplazable necesidad de concertar la/s operación/es de crédito vinculadas a la adhesión al compartimento fondo de ordenación del Real Decreto-Ley 17/2014 y teniendo en cuenta que no han podido cuantificarse las deudas pendientes con las entidades financieras por no tener aún las cuantías exactas ni las ofertas por parte de las Entidades Financieras, se propone al Pleno:

– Delegar a la Alcaldía la facultad de concertar la/s operación/es de crédito con el Instituto de Crédito Oficial o las Entidades Financieras que determine este, vinculadas a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, dentro de los términos y condiciones que determine la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos hasta los límites máximos establecidos en la Resolución de 23 de noviembre de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 7.144.352,48€ para hacer frente a los vencimientos pendientes de pago de las operaciones de crédito a largo plazo vigentes que cumplan el principio de prudencia, y de 63.714.343,16€ para la ejecución de sentencias firmes”.

D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ expone que según se argumentan en esta propuesta, solicitan esta delegación por dos motivos, algunos de los cuales ya se ha hablado aquí.

En primer lugar, "teniendo en cuenta la urgencia y la inaplazable necesidad de concretar las operaciones de crédito vinculadas a la adhesión al compartimento fondo de ordenación...". Esta cuestión ha sido suficientemente debatida y sobre la que pensamos que no se ha justificado su urgencia en virtud del desarrollo cronológico acontecido.

Tanto este pleno, como el ingente trabajo realizado estos días por los trabajadores municipales, como esta delegación habrían sido innecesarias si hubiesen hecho su bien su trabajo en el momento en que debían haberlo hecho.

El segundo motivo es que "no han podido cuantificarse las deudas pendientes con las entidades financieras por no tener aún las cuantías exactas ni las ofertas por parte de las entidades".

Además de reiterar que pensamos que podrían haber utilizado los plazos con mayor eficiencia, he de recordarles que el Interventor Municipal les advierte de las múltiples irregularidades que contiene la propuesta, incluida la posibilidad de que se produzcan pagos duplicados a las entidades financieras. Teniendo en cuenta esto no podemos aprobar esta delegación; para esto, no.

Ahora dirán que nos negamos a que se les pague a trabajadores y familias a las que se les debe dinero. No, nos negamos a que se siga poniendo en peligro a este ayuntamiento, a sus trabajadores y al conjunto de la ciudad, a que no se aborde el problema financiero con valentía y realismo y se sigan dando patadas hacia delante, pleno tras pleno.

Como quiera que su grupo ya dejó claro que no consideraba adecuado, como principio democrático, la delegación al Sr. Alcalde de ninguna competencia de este Pleno y como quiera que no se ha justificado adecuadamente la urgencia alegada, su voto a esta propuesta va a ser negativo.

D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN expone sobre esta propuesta de delegación para la concertaciones de estas operaciones que van a mantener el mismo criterio que han expuesto al principio, no conocen bien cuál es la situación financiera, no conocen su detalle, tampoco que es lo que se va a firmar, pero como no quieren entorpecer el desarrollo de este Ayuntamiento y que se puedan seguir realizando todas las gestiones van a abstenerse.

D<sup>a</sup> María de las Mercedes Gámez expone que este punto está ligado al punto anterior y cree que ha quedado suficientemente claro. Entiende que es simplemente una autorización para que el punto anterior que ha sido aprobado pueda formalizarse por el Ilmo. Sr. Alcalde, por ello su partido no va a votar en contra. Si quiere decir, nuevamente, al Sr. Alcalde que le van a dar la oportunidad que le dieron a su predecesor, le van a tender la mano para poder buscar ayudas de conjunto. Se ha iniciado ese Tour y cuando quieran le van están dispuestos a trabajar en la Comisión de Hacienda o en alguna especial que quieran convocar para buscar soluciones al Ayuntamiento entre todos.

D. MANUEL BONILLA quiere señalar que esta operación con las que han precedido los puntos anteriores en modo alguno supone incrementar la ruina municipal ni supone ir en contra de la viabilidad municipal, lo ha dicho en numerosas ocasiones al Grupo Municipal de Jaén en Común. Hay que gobernar y para seguir trabajando hay que pagar las sentencias judiciales firmes, recordando que es la primera vez que un gobierno abre una puerta en este sentido.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada, por mayoría, con los votos a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, total doce votos a favor.; los votos en contra los Sres/as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA, total tres votos en contra; y la abstención de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO y D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, total doce abstenciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO y D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, total veintiún votos a favor y la abstención de los Sres./as. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO, D. ANDRÉS BÓDALO PASTRANA D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ acuerda ratificar la inclusión de los puntos número diecisiete y dieciocho en el orden del día.

**NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA JAÉN PARA SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con la abstención de los Sres. D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D. ANDRÉS BODALO PASTRANA Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO y el voto afirmativa de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ y D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ

**ACUERDA**

- Aprobar la modificación del texto de los Estatutos que rige el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

**NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup> YOLANDA PEDROSA SÁNCHEZ, D. MANUEL FRANCISCO HERAS RODRÍGUEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup> ROSARIO MORALES DE COCA, D. JUAN CARLOS RUIZ TORRES, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL AZAÑÓN RUBIO Y D<sup>a</sup> FRANCISCA MOLINA NAVARRETE y la abstención de los Sres. D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MATILDE CRUZ CARRASCO, D. FRANCISCO JOSÉ ESTEPA VÍLCHEZ, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES GÁMEZ GARCÍA, D. RAFAEL LATORRE RAMIRO, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL LORITE MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SHAW MORCILLO, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. IVÁN TOMÁS MARTÍNEZ DÍAZ, D. VÍCTOR MANUEL SANTIAGO PÉREZ, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, D. ANDRÉS BODALO PASTRANA Y D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES NIETO NIETO

**ACUERDA**

- Nombrar representantes en el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Jaén a los siguientes miembros de la Corporación:

Titulares: D. Juan Carlos Ruiz Torres y D. Miguel Contreras López  
Suplentes: Juan José Jódar Valderrama y D. Manuel Heras Rodríguez.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del presente de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.